



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Primero (1) de octubre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2065

Medio de Control.	Nulidad y restablecimiento del derecho laboral.
Demandante	Luz Marina Giraldo Duque.
Demandado	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Radicado	05001 33 33 025 2013 00002 00
Asunto	Ordena tener como prueba respuesta a exhorto.

Allegada la documentación solicitada mediante exhorto, de conformidad con el Artículo 289, inciso primero del Código de Procedimiento Civil, se ordena tenerlas como prueba.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria